

DECRETO ALCALDICIO N° 00044

Casablanca, 03 de enero de 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con un encargado del Programa Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca.
 - 2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA – LANZENDORFF**, cédula de identidad N° 16.358.322-4, para que preste sus servicios como encargado del Programa Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca, por la suma mensual de \$ 185.000.- Impuesto Incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2011.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios – Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA -LANZENDORFF**, cédula de identidad N°16.358.322-4, domiciliado en 11 Norte N° 775, Depto N° 501, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñe como encargado del Programa Orquesta Infantil y Juvenil Musart de Casablanca, correspondiéndole coordinar a los profesores que desarrollan las clases de instrumentos a los integrantes de la orquesta, desarrollar la dirección orquestal, preparar repertorio anual, dirige los ensayos semanales, gestionar y ejecutar los conciertos del programa, participar de los encuentros regionales a los que sea invitada la orquesta, apoyar a la Dirección de Cultura en el diseño de los proyectos propios del programa

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$185.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2011.-

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancelen los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JOSE CUESTA TOSKANA- LANZANDORFF



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca